



Ginebra, 21 de diciembre de 2017

Nota N° 7-1-M-N/126

Señora Relatora Especial,

Tengo el agrado de dirigirme a usted en alcance a su comunicación OL PER 10/2017, de 18 de diciembre de 2017, referida a la autógrafa de Ley N° 1123/2016-CR "Ley que declara de prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en las zonas de frontera y el mantenimiento de las trochas carrozables en la región de Ucayali".

Al respecto, deseo informarle que antes de que el Gobierno peruano tome una decisión final sobre la mencionada autógrafa de Ley, la Secretaría General de la Presidencia de la República ha solicitado que la Presidencia del Consejo de Ministros y los Ministerios de Economía y Finanzas, de Justicia y Derechos Humanos, de Trabajo y del Interior, envíen su opinión técnica, a más tardar el 3 de enero de 2018.

Por su lado, el Ministerio de Cultura, ente rector en materia indígena, ya informó a la Secretaría General de la Presidencia de la República su opinión técnica, la que califica al citado proyecto de ley como "no viable", en razón de los impactos negativos que la construcción de carreteras podría producir en las zonas poco intervenidas de la Amazonía donde habitan pueblos indígenas en aislamiento y en contacto inicial.

Reciba, señora Relatora Especial, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

Carlos Briceño  
Ministro  
Encargado de Negocios a.i.

OHCHR REGISTRY

Señora Victoria Lucia Tauli-Corpuz  
Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas  
Ginebra.-

27 DEC 2017

Recipients :.....SPB.....  
.....  
.....